Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000324-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, relativa a diversas cuestiones relacionadas con la planta de tratamiento de subproductos animales (SANDACH) Servcor Logistic (antiguo Grupo Corral) ubicada en el término municipal de Doñinos, en Salamanca.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta escrita PE/000286 a PE/000420.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

CVE: BOCCL-12-000868

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 1835
16/07/2026 10:21:46

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al **GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA** de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La planta de tratamiento de subproductos animales (SANDACH) Servcor Logistic (antiguo Grupo Corral), ubicada en el término municipal de Doñinos de Salamanca, viene generando desde hace más de veinte años continuos episodios de malos olores que afectan de manera recurrente a los vecinos de Villamayor, diversos barrios de Salamanca capital y otros municipios del alfoz.

La Autorización Ambiental Integrada (AAI) publicada en el boletín núm. 136 pág. 151 en fecha 17 de julio de 2025 estableció la obligación de implantar nuevas medidas correctoras en un plazo máximo de seis meses, plazo que finalizó en enero de 2026.

Asimismo, según declaraciones públicas realizadas por responsables de la Plataforma Cuidamos Villamayor tras una reunión mantenida con el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca, éste habría reconocido que la empresa venía incumpliendo de forma sistemática la normativa ambiental, datos que serán públicos en breve y ya conocidos desde hace años por la Plataforma, circunstancia especialmente relevante al tratarse de una instalación cuya inspección, vigilancia y control corresponden a la Administración autonómica

Por todo ello, se **PREGUNTA:**

1.- ¿Considera la Junta de Castilla y León que una situación de emisiones odoríferas persistentes durante más de veinte años resulta compatible con una adecuada labor de inspección y control ambiental por parte de la Administración competente?

2.- Si, tal y como se ha reconocido públicamente, la empresa venía incumpliendo de forma sistemática la normativa ambiental, ¿por qué motivo la Junta de Castilla y León no adoptó antes las medidas correctoras previstas en la legislación ambiental para garantizar el cumplimiento de la Autorización Ambiental Integrada en tiempo y forma?

3.-¿Qué incumplimientos concretos ha detectado la Junta de Castilla y León desde la entrada en vigor de dichas obligaciones? Solicitamos que se facilite una relación detallada de las actuaciones realizadas por la Junta, requerimientos formulados a la empresa, medidas cautelares adoptadas y expedientes sancionadores incoados como consecuencia de dichos incumplimientos, indicando para cada uno de ellos:

- **Fecha de inicio u origen del procedimiento.**
- **Estado de tramitación actual (resuelto, en tramitación/sin resolver, caducado o resuelto por silencio administrativo).**
- **Sentido de la resolución dictada y, en su caso, cuantía o tipo de sanción impuesta.**

4.- ¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León adoptar durante el presente verano medidas extraordinarias de inspección, vigilancia o control para evitar nuevos episodios de contaminación odorífera que afectan reiteradamente a Villamayor, Salamanca y alfoz?

CVE: BOCCL-12-000868

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Partido Socialista de Castilla y León

Grupo Parlamentario Socialista

Cortes de Castilla y León

Plaza de las Cortes de Castilla y León nº 1
47014 Valladolid
Tel 983 421566
Fax 983 421544

Grupo.socialista@ccyl.es

5.- ¿Cuántas denuncias, quejas ciudadanas y comunicaciones oficiales incluido relacionadas con los malos olores procedentes de esta instalación ha recibido la Junta de Castilla y León. Incluidas en su casolos requerimientos o recomendaciones que hayan sido transladadas por el Procurador del común, sin que hasta el momento haya tomado medidas efectivas que eviten estos episodios de olor y cuál ha sido la respuesta administrativa dada en cada caso? Se solicita relación detallada de las denuncias, quejas, reclamaciones o requerimientos presentados con indicación de la fecha de presentación y fecha de incoación del correspondiente procedimiento.

6.- ¿Considera la Junta de Castilla y León que la calidad del aire existente en Villamayor, Salamanca y los municipios del alfoz afectados por los episodios odoríferos generados por la planta SANDACH, es compatible con el derecho de la ciudadanía a disfrutar de un medio ambiente adecuado y entorno saludable, con los objetivos de protección ambiental establecidos en la normativa vigente?

7.- ¿Se considera la Junta de Castilla y León capaz, después de más de 20 años, de resolver esta situación?

Valladolid a 16 de julio de 2026

Los Procuradores y Procuradoras

Francisco Díaz Muñoz,

Noelia Merino Hernández,

Miguel Ángel Luengo Becerro,

CVE: BOCCL-12-000868

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864